



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 de mayo de 2022

ACTA N° 13

RES. N° 891/2022

EXP. 2022-25-1-000220

DSI/mr/pm

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N°11/2022 para la contratación de un profesional Arquitecto para desempeñar tareas de Arquitecto residente en el departamento de San José, bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura;

RESULTANDO: I) que por Providencia N°135/2022 la citada Dirección Sectorial autorizó al Área de Gestión y Contralor de Obras el inicio del llamado a Licitación;

II) que con fecha 24 de febrero de 2022 se realizó el acto de apertura de ofertas presentándose 3 (tres) profesionales, Adriana Beatriz Bidegain Placeres, Pablo Andrés Rognone Valdivia y Ana Carolina Sánchez Perera;

III) que con fecha 15 de marzo de 2022 la Encargada del Área de Gestión y Contralor de Obras efectuó el análisis formal de las ofertas presentadas, no siendo admisible la oferta del Arq. Pablo Andrés Rognone Valdivia por no acreditar domicilio de residencia en el departamento de San José, no cumpliendo con el Art. 7.5 del Pliego Particular de Condiciones, siendo admisibles las ofertas presentadas por las Arquitectas Adriana Beatriz Bidegain Placeres y Ana Carolina Sánchez Perera;

IV) que con fecha 30 de marzo de 2022 el Tribunal Evaluador oportunamente designado, luego de realizar el análisis correspondiente, confeccionó una lista de ponderación de los profesionales habilitados, sugiriendo la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la Arq. Adriana Beatriz Bidegain Placeres, hasta que el total de la suma de remuneraciones mensuales devengadas ascienda a \$3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) IVA incluido, en

virtud de haberse dado cumplimiento a lo previsto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, así como a los requerimientos exigidos por el Pliego que rigió dicho llamado;

V) que según surge del certificado N°94763 expedido por el Sistema de RVE ONSC, la Arq. Bidegain no cuenta con antecedentes sumariales, ni inhabilitaciones para ejercer cargos públicos;

VI) que el Área de Contabilidad Financiera ha realizado la afectación del crédito correspondiente al Proyecto 800 "Contratación de Técnicos" del Plan de Inversiones Públicas 2022, financiación Rentas Generales;

CONSIDERANDO: que procede adjudicar la presente licitación abreviada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Adjudicar *ad referéndum* de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, la Licitación Abreviada N°11/2022 disponiendo la contratación para desempeñar funciones como Arquitecto Residente del departamento de San José, en la Comisión Descentralizada y bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura, de la Arquitecta Adriana Beatriz Bidegain Placeres, C.I 3.690.017-7, con domicilio en calle General Medina 967 de la ciudad de Libertad, departamento de San José, RUT 217882260011, hasta que la suma de las remuneraciones mensuales devengadas asciendan a \$3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) IVA incluido, con una remuneración mensual de 40 UR más IVA sin perjuicio de las demás actividades remuneradas.

2) Encomendar a la Sección Poderes, Contratos y Cesiones de la Unidad Letrada a suscribir la formula contractual correspondiente, en



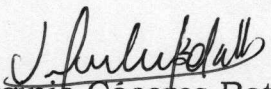
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

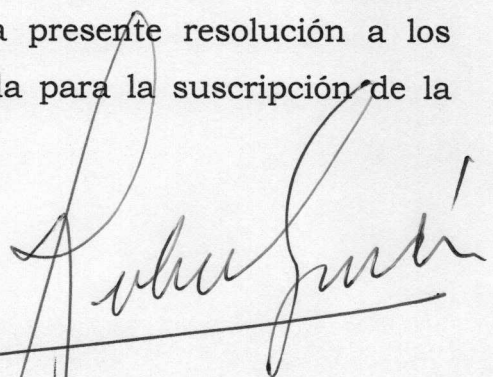
el mismo acto y previo a la suscripción del nuevo contrato, deberá la Arquitecta rescindir el contrato vigente con la Administración, asimismo se autoriza a extender el poder a favor de la Arquitecta designada, para representar a la ANEP ante Organismos Públicos, en el formato de uso y estilo para la función.

3) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen por los servicios prestados, con cargo al Proyecto 800, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2022 y siguientes.

4) Cometer a la Comisión Descentralizada del departamento de San José que proceda a informar a los centros educativos que se cuenta con este servicio, instruyéndoles de cómo proceder en caso de requerirlo.

Remítase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. Cumplido, y si no hubiera objeciones, comuníquese a la Comisión Descentralizada del departamento de San José, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales de Gestión Humana y Económico Financiera, Gerencia de Gestión Financiera y al Área de Contabilidad Financiera. Fecho, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura para la notificación de la presente resolución a los oferentes, luego pase a la Asesoría Letrada para la suscripción de la formula contractual correspondiente.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN